

CODIGO BPIN N°:	2023131600167		
CONTRATO N°:	038 DE 2025	26 – junio - 2025	OBR-SCC-017-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)		
NIT:	901.387.858-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.007.755.094 de Cantagallo		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		
ANTICIPO (50%):	\$ 374.651.835,94		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	25 – 07– 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14825		
RP N°:	19525		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	040 DE 2025	040 DE 2025	040 DE 2025
INTERVENTOR:	PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S		
NIT:	901.450.881-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.295.824 de Bogotá		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	30 – 08 – 2025	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	30 - 09 - 2025	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	31 – 10 – 2025	DOS (02) MESES	
AMP. N°3 SUSPENSION N°1:	23 – 12 – 2025	DOS (02) MESES	
AMP. N°4 SUSPENSION N°1:	03 – 03 – 2026	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°5 SUSPENSION N°1:	01 – 04 - 2026	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°6 SUSPENSION N°1:	En Tramite	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS	
REINICIO N°1:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO	VALOR

		N/A	N/A
VALOR CON ADICIONALES:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	24 – OCT - 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	24 – DIC – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – JULIO – 2025	50 %	\$ 374.651.835,94
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°1:	N/A	N/A	\$0,000
% DE AVANCE FISICO:	11,23% (29 – 08 – 2025)		
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLIVAR		

A los 30 días del mes de **ABRIL** del año 2026, los suscritos, **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)**, con NIT 901.387.858-1, representado(a) legalmente por **EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENDO** como Contratista de Obra, **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S**, con NIT 901.450.881-0, representado(a) legalmente por **MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA**, como Contratista de Interventoría, **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** como Supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°06 DE LA SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Obra N°038 de 2025.

CONSIDERANDO

- Que el día 26 de **JUNIO** de 2025, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N°038 de 2025, con la firma **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"**
- Que, el día 25 de **JULIO** de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°038 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que, el día 30 de **AGOSTO** de 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
- Que, el día 30 de **SEPTIEMBRE** de 2025, se suscribió ACTA DE AMPLIACION N°01 DE LA SUSPENSION N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-008
		Versión: 0.2
		Página 3 de 5

5. Que, el día 31 de octubre de 2025, se suscribió ACTA DE AMPLIACION N°02 DE LA SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
6. Que, el día 23 de diciembre de 2025, se suscribió ACTA DE AMPLIACION N°03 DE LA SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
7. Que, el día 3 de marzo de 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN N°04 DE LA SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
8. Que, el día 1 de ABRIL de 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN N°05 DE LA SUSPENSIÓN N°01 del Contrato de Obra N°038 de 2025, por las razones expuestas en dicho documento.
9. Que el día 29 de abril de 2026, la firma CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT), Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S, Contratista de Interventoría, manifestó la necesidad de **ampliar nuevamente la suspensión (AMPLIACIÓN N°06)** al Contrato de Obra N.º 038 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones: solicitó la ampliación N.º 06 de la suspensión del término de ejecución contractual, argumentando que persisten las causas que dieron origen a la suspensión inicial, toda vez que se encuentra pendiente la expedición del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, requisito legal y técnico indispensable para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Asimismo, manifestó que dicha circunstancia constituye una causa externa no imputable al contratista, razón por la cual solicitó la ampliación de la suspensión para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 22 de junio de 2026.
10. Que el día 29 de abril de 2026, la firma PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S, Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida al supervisor, avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicitó lo propio para el Contrato de Interventoría N.º 040 de 2025, mediante comunicación dirigida al supervisor del contrato, manifestó haber realizado la revisión técnica y administrativa de la solicitud presentada por el Contratista de Obra y concluyó que persisten las causas que dieron origen a la suspensión contractual, derivadas de la falta de expedición del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB. En consecuencia, avaló la necesidad de ampliar la suspensión del Contrato de Obra N.º 038 de 2025 y solicitó, en los mismos términos, la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría N.º 040 de 2025, para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 22 de junio de 2026, con el fin de garantizar la coherencia contractual y la adecuada supervisión del proyecto.
11. Que el día 29 de abril de 2026, el supervisor ANDRÉS FABIÁN FIALLO MÁRMOL, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA, manifestó que, una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista de Obra CORINDEPOT y el concepto favorable emitido por la Interventoría PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S., verificó que persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual, relacionadas con la

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

falta de expedición del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, requisito indispensable para la ejecución del proyecto. En consecuencia, recomendó y solicitó la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N.º 038 de 2025 para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 22 de junio de 2026, así como la ampliación de la suspensión del Contrato de Interventoría N.º 040 de 2025 por el mismo término, con el fin de mantener la coherencia contractual y garantizar la adecuada supervisión del proyecto.

12. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, así como la supervisión para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
13. Que el Contrato de Obra N.º 038 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
14. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N.º 038 de 2025 **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, celebrado entre FONCOLOMBIA y CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT), por el término de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS contados a partir del 01 de MAYO de 2026 y hasta el 22 de JUNIO de 2026.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

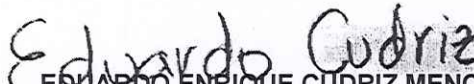
QUINTO: La firma CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT) Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros COMPAÑIA

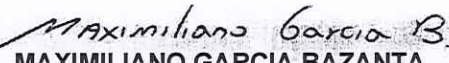
Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

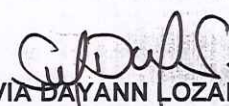
MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° B-100064658, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°B-100017728, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION N° 05 DE LA SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°038 de 2025 por quienes intervinieron en ella, al 30 de abril de 2026.


EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO
Representante Legal
**CORPORACION PARA LA
INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE
LA POBLACION Y EL TERRITORIO
(CORINDEPOT)**
Contratista de Obra


MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA
Representante Legal
**PRISMA ASESORES GESTORES Y
CONSULTORES S.A.S**
Contratista de Interventoría


ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL
Supervisor


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** – Supervisor de **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos 

Código: F-GI-008	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA